



**Expediente: COTAIP/584/2015
Folio INFOMEX: 01631215**

Acuerdo de No Competencia COTAIP/797-01631215

CUENTA; Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos, del día 01 de noviembre del año en curso, se tuvo a la peticionaria **María del Rosario Arevalo**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo-----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a la interesada **María del Rosario Arevalo**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito la certificación por parte de la S.A.O.P. de predio no vulnerable.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Documento(s) que por normatividad integra el expediente de autorización para la construcción y modificaciones del Proyecto de Desarrollo del Fraccionamiento "La Huerta" ubicado en el Municipio de Centro, tramitado ante la Subdirección de Regulación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro."**... (Sic)-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, y 44 fracción V, párrafos penúltimo y último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 49 párrafo segundo de su Reglamento y los artículos 2, 5, 21, 23, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; de inicio se tiene que este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, **no es competente** para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información hecha valer por la interesada **María del Rosario Arevalo**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, consistente en **"Solicito la certificación por parte de la S.A.O.P. de predio no vulnerable.** por lo que independientemente de que en el apartado: "Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información" mencione "Documento (s) que por normatividad integra el expediente de autorización para la construcción y modificaciones del Proyecto de Desarrollo del Fraccionamiento "La Huerta" ubicado en el Municipio de Centro, tramitado ante la Subdirección de Regulación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro.", los



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Centro | *motor del cambio*

datos ahí proporcionados son solo para facilitar la localización de la información que es del interés de la solicitante, y no forme parte de la solicitud planteada. Por lo que se presume que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en Independencia número 2, Colonia Centro, Palacio de Gobierno, C. P. 86000 Villahermosa, Tabasco teléfono 358-04-00 y dirección electrónica <http://www.tabasco.gob.mx/>, otorgar la información que reviste el interés de la solicitante **María del Rosario Arevalo**; por lo que se le orienta, considere dirigir su petición a ese ente Público. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince. **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/584/2015 Folio INFOMEX: 01631215
Acuerdo de No Competencia COTAIP/797-01631215



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTRO